



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
RECURSOS FONDO REGIONAL DE  
INICIATIVA LOCAL Proyecto:  
**“MEJORAMIENTO PUENTES EL PAPAL  
Y CÁRDENAS, PUCÓN”**

MODALIDAD: ADMINISTRACIÓN  
DIRECTA.

CÓDIGO BIP: Nº 30115817-0

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 477-1- - -

TEMUCO, 27 FEB. 2012

**VISTOS:**

1. La Ley Nº 20.557, del año 2011, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2012;
2. El Proyecto: **“MEJORAMIENTO PUENTES EL PAPAL Y CÁRDENAS, PUCÓN”, CÓDIGO BIP: Nº 30115817-0;**
3. El Acuerdo Nº 969, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 37, de fecha 18 de Julio de 2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobaron recursos para la transferencia, del Fondo Regional de Iniciativa Local año 2011;
4. La Resolución Exenta Nº 3135, de fecha 09.12.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Pucón;**
5. La Resolución Exenta Nº 235, de fecha 30 de Enero de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica Subasignaciones para Transferencia de Capital – Ítem 03 A Otras Entidades Públicas – Asig. 125 Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local) del Presupuesto de la Región, y sus modificaciones posteriores;
6. El Memo Nº 1060, de fecha 15 de Diciembre de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que autoriza técnicamente la ejecución de dicha iniciativa, bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa;
7. El Memo Nº 099, de fecha 27 de Enero de 2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que ratifica una serie iniciativas para la ejecución presupuestaria año 2012, entre ella la señalada en numerando 2º;



8. Modificación de Convenio de Tránsito de recursos de fecha 15 de Febrero de 2012, entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** ;
9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente y Ejecutivo en la Región de La Araucanía; y
10. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, se aprobó el Convenio-de Tránsito de Recursos, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto del VISTOS 2º;
2. Que, por resolución citada en el VISTOS 5º, se creó la Subasignación 494, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 125 del Presupuesto del FNDR IX Región, para la ejecución del Proyecto singularizado en el VISTOS 2º de la presente resolución.
3. Que, mediante Memorando del VISTOS 7º, se ratifica una serie de iniciativas de inversión entre ella señalada en VISTOS 2º, a objeto de dar continuidad de su ejecución durante el periodo año 2012.
4. Que, por Memorando del VISTOS 6º, se aclara la modalidad de ejecución, debiendo ejecutarse a través de Administración Directa por la Institución.
5. Que, en cumplimiento a lo anterior, el Gobierno Regional, ha celebrado una Modificación de Convenio de Tránsito de Recursos con la Municipalidad de Pucón, el sentido de considerar que la modalidad de ejecución será la de Administración Directa; junto con determinar que su ejecución presupuestaria se realiza con cargo al Presupuesto del FNDR de la IX Región 2012.

**RESUELVO:**

- 1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Tránsito de Recursos Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito con fecha, 15 de Febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, para el financiamiento del Proyecto particularizado en el VISTOS 2º, con cargo al Presupuesto del FNDR de la IX Región, siendo su cuadro presupuestario el siguiente:



CÓDIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACIÓN SUBT/ITEM/ ASIG./SUBASIG	COMUNA	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30115817-0	"MEJORAMIENTO PUENTES EL PAPAL Y CÁRDENAS, PUCÓN",	33.03.125.494	PUCÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	13.500
<b>APORTE TOTAL FNDR-FRIL</b>					<b>13.500</b>

y el texto que a continuación se transcribe íntegramente:

**"MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL"**

Proyecto: "MEJORAMIENTO PUENTES EL PAPAL Y CÁRDENAS, PUCÓN",  
**CÓDIGO BIP: N° 30115817-0**  
**MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA.**

En la ciudad de Temuco, a 15 de Febrero de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante indistintamente el "**el Gobierno Regional**"; y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT N° 69.191.600-6, representada por la Alcaldesa, doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, cédula nacional de identidad N° 7.914.625-0, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'higgins N° 483, Pucón, en adelante la "**Institución**", se ha convenido en celebrar una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, conforme a los siguientes términos:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 3135, del 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Pucón**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto: **Mejoramiento Puentes El Papal y Cárdenas, Pucón**.
2. El Memorando N° 1060, de fecha 15 de Diciembre de 2011 de la División de Análisis y Control de Gestión, aclara que el proyecto presentado por la Municipalidad, debe ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa.
3. Por Memorando N° 099, de fecha 27 de Enero de 2012 de la División de Análisis y Control de Gestión, ratifica una serie de inactivas de inversión para su ejecución del 2012 entre ellas la citada numerando primero de esta cláusula.
4. En atención a los numerales anteriores se otorga financiamiento al Proyecto: "**Mejoramiento Puentes El Papal y Cárdenas, Pucón**" con cargo a recursos del Subtítulo 33, Item 03, Asignación 125 del Presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, Fondo Regional de Iniciativa Local.
5. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio de Transferencia de Recursos, el sentido de dejar establecido que la Modalidad de Ejecución es mediante Administración Directa; junto con su financiamiento con cargo al FNDR IX REGIÓN año 2012.-



## **SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad de Pucón, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

En la **Cláusula Quinto** en el párrafo primero sustitúyase la palabra **LICITACIÓN PÚBLICA** por **ADMINISTRACIÓN DIRECTA**.

En la **Cláusula Séptimo** en el sustitúyase la palabra **licitación pública** por **administración directa**.

## **TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

## **CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Institución de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Convenio.

## **QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sra. Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N° 2447, de fecha 06.12.2008, de la Municipalidad de Pucón. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

## **SEXTO. EJEMPLARES:**

Este convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Municipalidad.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO EN LA ARAUCANÍA; EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.**"

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio Transferencia de Recursos, descrito en el **CONSIDERANDO N° 1** y aprobado por Resolución del **VISTOS 5°**, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJASE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Municipalidad de Pucón de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Convenio.
- 4° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía, en la



Resolución singularizada en el VISTOS 5º, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignación señalada en el RESUELVO 1º, y gírense las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de Recursos y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



**AMM/HCK/CFC/AAT**

Distribución:

- Municipalidad de Pucón
- División Análisis, Proceso Seguimiento
- División Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Departamento Jurídico
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA RECURSOS**  
**FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL-FRIL**

Proyecto: **“MEJORAMIENTO PUENTES EL PAPAL Y CÁRDENAS, PUCÓN”**,  
**CÓDIGO BIP: N° 30115817-0**  
**MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA.**

En la ciudad de Temuco, a <sup>15 FEB. 2012</sup>, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, Temuco, en adelante indistintamente el **“el Gobierno Regional”**; y la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, RUT N° 69.191.600-6, representada por la Alcaldesa, doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, cédula nacional de identidad N° 7.914.625-0, ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'higgins N° 483, Pucón, en adelante la **“Institución”**, se ha convenido en celebrar una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, conforme a los siguientes términos:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 3135, del 2011 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Pucón**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto: **Mejoramiento Puentes El Papal y Cárdenas, Pucón**.
2. El Memorando N° 1060, de fecha 15 de Diciembre de 2011 de la División de Análisis y Control de Gestión, aclara que el proyecto presentado por la Municipalidad, debe ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa.
3. Por Memorando N° 099, de fecha 27 de Enero de 2012 de la División de Análisis y Control de Gestión, ratifica una serie de inactivas de inversión para su ejecución del 2012 entre ellas la citada numerando primero de esta cláusula.
4. En atención a los numerales anteriores se otorga financiamiento al Proyecto: **“Mejoramiento Puentes El Papal y Cárdenas, Pucón”** con cargo a recursos del Subtítulo 33, Item 03, Asignación 125 del Presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, Fondo Regional de Iniciativa Local.
5. Se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio de Transferencia de Recursos, el sentido de dejar establecido que la Modalidad de Ejecución es mediante Administración Directa; junto con su financiamiento con cargo al FNDR IX REGIÓN año 2012.-

**SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Gobierno Regional y la Municipalidad de Pucón, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

En la Cláusula Quinto en el párrafo primero sustitúyase la palabra LICITACIÓN PÚBLICA por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

En la Cláusula Séptimo en el sustitúyase la palabra licitación pública por administración directa.

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de las presentes modificaciones se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Institución de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Convenio.

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sra. Alcaldesa doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, para actuar en representación de la Municipalidad, consta en Decreto Alcaldicio N° 2447, de fecha 06.12.2008, de la Municipalidad de Pucón. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

Este convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno a disposición de la Municipalidad.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



**EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**  
**ALCALDESA**  
**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

**MIGUEL MELLADO SUAZO**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**